



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 357 – 2015- UNJ Jaén, 09 de noviembre del 2015

Visto: Proveído N° 1382 - 2015 de fecha 02 de Noviembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 011 – 2015 – UNJ/ APCHT; Resolución N° 308, de fecha 03 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; proveído N° 1344 de fecha 05 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 129-2015- CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015, se DESIGNA, como docente auxiliar a tiempo completo a C.P.C.C Alex Percy Chávez Tovar, de las siguientes materias:

N°	CURSO	ESCUELA
1	CONTABILIDAD GENERAL	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
2	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
3	CONTABILIDAD GENERAL	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL
4	CONTABILIDAD GENERAL	TECNOLOGIA MEDICA
5	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	TECNOLOGIA MEDICA

Que, mediante N° Oficio N° 011-2015-UNJ/APCHT, de fecha 02 de Noviembre del 2015, el profesional en mención, presenta su renuncia al cargo de docente.

Que, mediante Informe N° 064-2015- PCO-UNJ-CCP-IFA/C, el coordinador de la carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, presenta adjunto curriculum vitae como propuesta de docente de Contabilidad para considerar en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, con Proveído N° 1344, de fecha 05 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 080- 2015- UNJ/OAJ, procedente del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION, es procedente la Renuncia presentada por el C.P.C.C Alex Percy Chávez Tovar a la función de docente en las materia que venía desarrollando en la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del docente auxiliar a tiempo completo C.P.C.C Alex Percy Chávez Tovar, , mediante oficio N° 011-2015-UNJ/APCHT; a la función docente en las materias que ha venido desarrollando en la Universidad Nacional de Jaén en el ciclo Académico 2015 – II

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a la C.P.C. Norma Heredia Aponte como docente de la asignatura de Contabilidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal de la universidad Nacional de Jaén, desde el 09 de noviembre hasta que culmine el ciclo académico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal y que la oficina de personal elabore el contrato correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente